

15 de octubre de 2020
UNA-CONSACA-ACUE-200-2020

ALCANCE N.º 2 A LA UNA-GACETA N.º 15-2020, AL 16 DE OCTUBRE DE 2020

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señoras y señores
Comunidad Universitaria

Dra. Alejandra Gamboa Jiménez
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

M.Ed. Francisco González Alvarado
Coordinador, SubCOE

Estimadas señoras y estimados señores:

ASUNTO: Ejecución del Ciclo 2020-2021 de manera presencial remota, apoyada por el uso de herramientas tecnológicas.

Le transcribo el acuerdo N.º 3, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso 1., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 14 de octubre de 2020, acta N.º 35-2020, que dice:

RESULTANDO:

1. El Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo del 2020 el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra a.i. de la Presidencia, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus COVID-19.
2. El Decreto Ejecutivo 42317-MTSS-S, de fecha 20 de abril del 2020, referente a la Activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19.
3. La Directriz N°073-S-MTSS, del 9 de marzo de 2020, que insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada a implementar temporalmente, en la medida posible, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus, para asegurar la continuidad de los servicios públicos.
4. La Directriz 077-S-MTSS del 25 de marzo del 2020 dirigida a la Administración Central y Descentralizada "SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19".
5. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-076-2020 del 24 de abril del 2020 sobre la presencialidad remota de los cursos de los planes de estudio de la Universidad, durante el I ciclo.
6. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-114-2020 del 5 de junio del 2020 sobre la continuación de la presencialidad remota durante el II CICLO, III TRIMESTRE Y III CUATRIMESTRE DEL 2020.



7. Los “Lineamientos para uso de laboratorios de en sedes universitarias públicas y privadas de todo el país, debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)”, aprobados por el Ministerio de Salud, LS-SI-001 de fecha 7 de octubre de 2020.
8. El oficio UNA-VD-OFIC-947-2020 de fecha 8 de octubre de 2020 del Vicerrector de Docencia y remitido al Consaca en el cual solicita que se amplíe la continuidad de la presencialidad remota durante el Ciclo de Verano 2020-2021.

CONSIDERANDO:

1. Que este órgano colegiado, mediante los acuerdos UNA-CONSACA-ACUE-076-2020 del 24 de abril del 2020 y UNA-CONSACA-ACUE-114-2020 del 5 de junio del 2020 ha tomado la decisión de ejecutar los cursos de los planes de estudio presenciales y bimodales de manera presencial remota, apoyada por el uso de herramientas tecnológicas.
2. Que según el Calendario Universitario 2020 para el Ciclo de Verano 2020-2021 se han establecido las siguientes fechas:
 - Matrícula. 21 de noviembre 2020.
 - Inicio y conclusión: del 30 de noviembre 2020 al 30 de enero 2021.
 - Nombramiento del personal académico: del 30 de noviembre del 2020 al 6 de febrero del 2021.
 - Pago de créditos: del 7 de diciembre 2020 al 8 de enero 2021.
 - Pago de créditos con 10% de recargo: 11 al 22 de enero 2021.
 - Pago de créditos con 20% de recargo a partir del 25 de enero.
3. Que hoy en día aún existe incertidumbre a nivel nacional sobre la evolución y comportamiento de la Pandemia generada por la COVID-19 y sobre las fechas y posibilidad de iniciar la presencialidad en establecimientos educativos. En el marco anterior, es necesario tomar medidas equilibradas entre la seguridad de la salud de la comunidad universitaria, el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje y la planificación de los cursos.

Producto de ello, de forma prudente y con el objetivo de garantizar la planificación de los cursos, la Vicerrectoría de Docencia, mediante el oficio UNA-VD-OFIC-947-2020 de fecha 8 de octubre de 2020, solicita al Consaca extender la ejecución de los cursos que se desarrollarán en el Ciclo de Verano 2020-2021 mediante la presencialidad remota apoyada con el uso de herramientas tecnológicas.

4. La toma de esta decisión no solo es conveniente en este momento para la organización y planificación del ciclo por parte de la Vicerrectoría de Docencia, las unidades académicas, las facultades, centros, sedes y sección regional, y el personal académico; sino, además, para que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tome las acciones necesarias para la priorización del estudiantado que requiera de conectividad en ese período.
5. Que, con base en las instrucciones vigentes en su momento, la Universidad decidió concluir el II ciclo, el III trimestre y III cuatrimestre en presencialidad remota. Además, se ha tomado la decisión de ejecutar el ciclo de curso de verano bajo esa misma modalidad. Sin embargo, el pasado 7 de octubre de 2020 el Ministerio de Salud aprobó los “Lineamientos para uso de laboratorios de en sedes universitarias públicas y privadas de todo el país, debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)”.

Estos lineamientos tienen como objetivo garantizar el uso seguro de los laboratorios (cómputo, clínicos, biología, química, física, entre otros afines) en las universidades públicas y privadas de todo el país. Producto de ello, es urgente solicitar a la SubCOE-UNA la presentación de un informe a la Comisión Especial del Consaca que está atendiendo los temas relacionados con la Covid-19, a más tardar el miércoles 28 de octubre de 2020, que analice la viabilidad institucional de



permitir que se desarrollen algunas actividades presenciales en el 2021, garantizando la seguridad y salud de la comunidad universitaria.

6. El análisis de la Comisión Especial Para La Atención Integral de las Implicaciones de la Emergencia por la Covid-19 sobre la acción sustantiva de la Universidad Nacional.

POR TANTO, ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A. COMUNICAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE LAS ACTIVIDADES DOCENTES DE LOS CURSOS DEL CICLO DE VERANO 2020-2021 SE CONTINUARÁN EJECUTANDO EN MODALIDAD DE PRESENCIALIDAD REMOTA APOYADA POR EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.
ACUERDO FIRME.
- B. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PRIORIZACIÓN DEL ESTUDIANTADO QUE REQUIERA DE CONECTIVIDAD DURANTE LOS CURSOS DEL CICLO DE VERANO 2020-2021, SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. **ACUERDO FIRME.**
- C. SOLICITAR A LA SUBCOE-UNA PRESENTAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSACA QUE ESTÁ ANALIZANDO LAS IMPLICACIONES DE LA COVID-19 SOBRE LA ACCIÓN SUSTANTIVA DE LA UNIVERSIDAD, A MÁS TARDAR EL MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020, UN INFORME SOBRE LA VIABILIDAD Y ACCIONES QUE DEBE EJECUTAR LA INSTITUCIÓN PARA EVENTUALMENTE INICIAR ALGUNAS ACTIVIDADES DOCENTES PRESENCIALES EN LABORATORIOS, EN EL 2021. **ACUERDO FIRME.**



Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero
Secretaria

Zita*

- C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica